



REPORTES DE ACTIVIDADES SOSPECHOSAS (RAS)

BOLETÍN INFORMATIVO N° 4

Noviembre 2025

Aciertos y desaciertos en el proceso de Reporte y elaboración de Inteligencia Financiera.



La UNIF es el ente competente por Ley para dictar instrucciones sobre los lapsos, formas, medios, soportes y requisitos para la remisión de los RAS.

La UNIF accede a múltiples fuentes de información financiera, administrativa y operativa de otras autoridades, cotejando datos mediante consultas por número de identidad de los implicados.

La calidad del RAS, la información recabada y las conjeturas que realiza el Sujeto Obligado constituyen la base de un caso.

La UNIF ha publicado formularios e instructivos para la elaboración de RAS, por Sujetos Obligados de cada sector que atienden a instrucciones, campos y listas específicas.

Los campos y secciones de los formularios son resultado de amplios análisis, con el objeto de recabar mayor información de interés operativo y estratégico.

Seguir normativas sectoriales que contravengan las disposiciones de la UNIF (publicadas en la página Web), interfiriendo con los procesos internos de la Unidad y la preparación de estadísticas y retroalimentación.

Enviar RAS que omitan el número de identidad del reportado y sus relacionados (Ejemplo Empresas en Formación), dificultando las labores de obtención de información destacada.

Elaborar RAS sin la descripción detallada de la situación que calificó la sospecha o con menciones generales y vagas. Ejemplo: cantidades movilizadas; indicación de precios bajos o altos de trámites de compra y/o venta de muebles e inmuebles.

Utilizar formatos internos del Sujeto o Ente de Control, así como, eliminar partes o campos del formulario vigente.

Seleccionar opciones genéricas como "Otros" u "Otras" de los listados, omitiendo el detalle de dicha respuesta. El llenado de los campos debe ser completo y diligente. Ejemplo: campo Actividad Económica; "Otros" dejando vacío el Especifique.